

# INSTRUCCIONES PARA LA CALCULADORA DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES

## PASO 1 – CÓMO SE PREPARA PARA CALCULAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES

Después de elegir la calculadora de pensión alimenticia que va a utilizar para su cálculo de pensión alimenticia, junte la información que se describe a continuación, si se aplica a su caso.

- Los nombres y las fechas de nacimiento de los hijos menores
- Los ingresos brutos de los dos padres
- La cantidad de pensión alimenticia entre cónyuges que cualquiera de los padres pague
- La pensión alimenticia de menores ordenada del tribunal para hijos menores de otras relaciones
- Los costos de seguro de atención médica, dental y óptica sólo para los hijos menores
- Los gastos educativos extras que se han pagado
- Los gastos extraordinarios para los hijos menores que se han pagado
- Número de días al año del tiempo de crianza, si el tiempo de crianza no es igual para ambos padres
- Pagos atrasados ordenados por el tribunal que ha pagado el padre que paga la pensión alimenticia

## PASO 2 – ABRIR LA CALCULADORA DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES

Usted puede **utilizar el botón “TAB” en su teclado para ubicarse fácilmente en el formulario**, o el puntero del ratón para desplazarse de un campo a otro en el formulario. Siga los pasos a continuación.

## PASO 3 – INGRESAR LA INFORMACIÓN EN “PREPARED BY” (PREPARADO POR) Y “NAME OF PERSON FILING” (NOMBRE DE PERSONA QUE PRESENTA EL FORMULARIO)

Abra la pestaña “Calculator” (calculadora) y para empezar, seleccione el “Preparer Type” (persona que prepara el formulario) y luego utilice el botón “tab” para desplazarse al siguiente campo, “Name of person filing,” (nombre de la persona que presenta el formulario) e ingrese el nombre de la persona que está preparando la hoja de cálculo.

## PASO 4 – INGRESAR LOS DETALLES DEL CASO

Ingrese los nombres del/de la demandante y del/de la demandado(a) en la sección “Enter Case Details” (ingrese los detalles del caso). Si se trata de un [asunto del Título IV-D](#), marque la casilla al lado del campo “IV-D case” Indique el número de caso, si es que lo se sabe y el [número de ATLAS](#) en los campos correspondientes.

## PASO 5 – INGRESAR LOS DETALLES DEL MENOR

En el campo “Time-sharing arrangement” (arreglo de tiempo de crianza) seleccione “Essentially equal” (esencialmente igual) si el cálculo se basa en [el mismo número de días del tiempo de crianza](#). Seleccione “Mostly with Petitioner” (más tiempo con el/la demandante) o “Mostly with

Respondent” (más tiempo con el/la demandando/a) si el cálculo no se basa en el mismo número de días de tiempo de crianza e indique la circunstancia que corresponda.

Si existen más de seis (6) menores que son sujetos de la orden de pensión alimenticia de menores, comience con el nombre y la fecha de nacimiento del hijo mayor. Si existen seis (6) o menos hijos se podrá ingresar los nombres y las fechas de nacimiento de los hijos en cualquier orden. Ingrese dicha información en el formato de MM-DD-YYYY (mes-día-año). La calculadora de pensión alimenticia de menores actualizará de forma automática la siguiente información en la hoja de cálculo: las edades de los menores, la “Presumptive Termination Date” (presunta fecha de terminación), “Youngest Grade Estimated” (una aproximación del grado escolar menor), “Number of Minor Children” (el número de hijos menores) y “Children Age 12 or Over” (hijos con 12 años de edad o mayores). Si la [fecha presunta de terminación](#) es diferente a lo que indica la calculadora en el campo “Presumptive Termination Date” (fecha presunta de terminación), ingrese la presunta fecha real de terminación en el campo “Actual Termination Date” (presunta fecha real de terminación). Si el verdadero grado del hijo menor es diferente a lo que indica la calculadora en el campo “Youngest Grade Estimated” (aproximación del grado escolar menor), ingrese el grado real en el campo “Actual Grade” (grado real).

## **PASO 6 – INGRESAR LOS DETALLES FINANCIEROS - INGRESOS**

**INGRESOS:** Introduzca los ingresos de cada padre en la casilla que corresponda. Elija si dicha cantidad es a la hora, al mes o al año (Véase *sección 5, Determinación de los ingresos brutos de las partes*, página 3 de las Pautas para conseguir más detalles.) Se calculan los ingresos brutos mensuales.

**PENSIÓN ALIMENTICIA ENTRE CÓNYUGES ORDENADA POR EL TRIBUNAL QUE SE HA PAGADO/RECIBIDO:** Ingrese el monto de pensión alimenticia entre cónyuges por orden judicial que cada padre ha pagado o recibido. (Véase *sección 6(A), Ajustes a los ingresos brutos*, página 6 de las Pautas.)

**PADRE CON LA RESIDENCIA PRINCIPAL CON OTROS HIJOS SUJETOS DE ÓRDENES JUDICIALES:** Ingrese el número de hijos sujetos de otras órdenes judiciales de los que o el/la demandante o el/la demandado/a son los padres con la residencia principal. La calculadora automáticamente ingresará el monto adecuado de la Tabla de la obligación básica de pensión alimenticia de menores. (Véase *sección 6(C), Ajustes a los ingresos brutos*, página 6 de las Pautas.)

**PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES ORDENADA POR EL TRIBUNAL QUE SE PAGA PARA HIJOS MENORES DE OTRAS RELACIONES:** Ingrese la pensión alimenticia que efectivamente se paga para hijos de otras relaciones. No incluya los pagos de pensión alimenticia atrasados. (Véase *sección 6(B), Ajustes a los ingresos brutos*, página 6 de las Pautas.)

**ALIMENTOS NO ORDENADOS POR EL TRIBUNAL PARA OTROS HIJOS NATURALES O ADOPTIVOS:** Ingrese la pensión alimenticia que efectivamente se paga sin una orden judicial para hijos naturales o adoptivos. La cifra que se ingresa no podrá exceder el monto calculado mediante la aplicación simplificada de las pautas. (Véase *sección 6(D), Ajustes a los ingresos brutos*, página 6 de las Pautas.)

**DEDUCCIÓN DISTINTA:** No es necesario ingresar [una deducción distinta en este campo](#) a no ser que se desee una deducción que sea menos de la [cifra calculada mediante la aplicación simplificada](#) de las pautas.

**DEDUCCIÓN ESTÁNDAR:** La deducción estándar es la cantidad de la deducción que se encuentra en la tabla. Dicha cantidad se basa en los ingresos brutos mensuales del padre que solicita este ajuste y el número de hijos sujetos al ajuste.

## **PASO 7 – INGRESAR LOS DETALLES FINANCIEROS - ADICIONES**

**AJUSTE PARA HIJOS CON MÁS DE 12 AÑOS:** Aparecerá en la calculadora el número de hijos con 12 años o más; sin embargo, el número de hijos y el porcentaje del aumento se podrán modificar a mano al dar clic en ese campo, desplazarse al número de hijos que corresponda y seleccionarlo. (Véase *sección 9(B)(4), Ajuste para hijos de edad más avanzada* página 10 de las Pautas.)

**SEGURO MÉDICO, DENTAL O DE ÓPTICA QUE SE PAGA:** Ingrese el monto de las primas de seguro médico, dental o de óptica que pagan los padres. Ingrese solamente la parte de la prima de la que se gasta para el seguro del hijo. (Véase *sección 9(A), Determinación de la obligación total de pensión alimenticia de menores*, página 7 de las Pautas y la *sección 13, Ajustes en función de otros costos*, página 14 de las Pautas.)

**COSTOS MENSUALES DE CUIDADO INFANTIL QUE SE PAGAN:** Ingrese la cantidad que los padres pagan por concepto de costos mensuales de cuidado infantil. Recuerde [anualizar las cantidades pagadas](#). Se podrá modificar a mano el número de hijos que reciben cuidado infantil al dar clic en ese campo, desplazarse al número de hijos que corresponda y seleccionarlo. (Véase *sección 9(B)(1), Determinación de la obligación total de pensión alimenticia de menores*, página 8 de las Pautas y la *sección 13, Ajustes en función de otros costos*, página 14 de las Pautas.)

**GASTOS EDUCATIVOS EXTRAS PAGADOS:** Ingrese el monto que pagan los padres [por concepto de gastos educativos extras](#) para el hijo. (Véase *sección 9(B)(2), Determinación de la obligación total de pensión alimenticia de menores*, página 10 de las Pautas y la *sección 13, Ajustes en función de otros costos*, página 14 de las Pautas.)

**GASTOS EXTRAORDINARIOS PAGADOS PARA LOS HIJOS:** Ingrese el monto que pagan los padres [por concepto de gastos extraordinarios](#) para el hijo. (Véase *sección 9(B)(3), Determinación de la obligación total de pensión alimenticia de menores*, página 10 de las Pautas y la *sección 13, Ajustes en función de otros costos*, página 14 de las Pautas.)

## **PASO 8 – INGRESAR LOS DETALLES FINANCIEROS – OBLIGACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA**

**AJUSTE POR TIEMPO DE CRIANZA:** Este campo no se aplica en las situaciones cuando ambos padres tienen el mismo tiempo de crianza. Para aquellos casos en los cuales el tiempo de crianza no es igual, ingrese el número de días de tiempo de crianza o el porcentaje de tiempo de crianza. (Véase la *sección 11, Ajuste de costos relacionados con el tiempo de crianza*, página 11 de las Pautas.)

**MENOS OTROS PAGOS ATRASADOS ORDENADOS POR EL TRIBUNAL QUE SE HAN PAGADO:** Ingrese los pagos atrasados [ordenados](#) por el tribunal si efectivamente se han pagado. (Véase la *sección 9(B)(1), Determinación de la obligación total de pensión alimenticia de menores*, página 8 de las Pautas.)

**MONTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE DEBE PAGAR EL/LA:** El monto resultante en esta línea es la cantidad final de la pensión alimenticia de menores que se debe pagar la persona que se indica.

#### **PASO 9 – IMPRIMIR LA HOJA DE CÁLCULO DE LOS PADRES PARA LA CANTIDAD DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES**

Para guardar o imprimir una hoja de cálculo de pensión alimenticia, dar clic en “Print Worksheet” (imprimir la hoja de cálculo) (ubicado en la esquina derecha superior de la calculadora). Se podrá guardar la hoja de cálculo como archivo de Adobe.pdf.

#### **PASO 10 – CREAR E IMPRIMIR LOS FORMULARIOS**

Abra la pestaña “Forms” (formularios) y seleccione el tipo de formularios que usted desea crear. Ingrese los datos en los campos correspondientes. Flote el puntero del ratón sobre el icono  (signo de interrogación) para conseguir más información sobre ese campo. Al terminar de ingresar los datos, dé clic en “GO” (desplazar) para guardar o imprimir los formularios.

#### **BOTÓN DE REINICIO**

Para borrar de forma rápida todos los datos que se han ingresado en la calculadora, dé clic en el botón “RESET” (reinicio) que se encuentra en la esquina derecha de la página de la calculadora. Una vez seleccionado el botón, no se podrán restaurar los datos.

## **GLOSARIO DE LOS TÉRMINOS EN LA CALCULADORA DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE MENORES**

**DEDUCCIÓN DISTINTA:** Si el padre da alimentos para un hijo que no es sujeto de esta acción y para el que no existe ninguna orden judicial de pensión alimenticia, el padre podrá incluir este monto mensual de pensión alimenticia en el cálculo de la misma; sin embargo, la deducción distinta no podrá exceder la deducción estándar que automáticamente se calcula.

**ANUALIZAR MONTOS PAGADOS:** Se emplean cifras mensuales para determinar la obligación de la pensión alimenticia de menores. Cualquier ajuste al monto de la pensión alimenticia de menores deberá anualizarse de manera que la obligación de alimentos de cada mes se incremente o disminuya en un monto igual, en lugar de reducir, aumentar o disminuir la obligación para ciertos meses en particular. Ejemplo: El padre paga \$150 al mes por costos de cuidado infantil, pero solo durante nueve meses del año. Se multiplica \$150 por nueve para un total de \$1350. Se divide \$1350 entre 12 meses para calcular el ajuste mensual anualizado de \$113.

**PAGOS ATRASADOS:** El monto total de la obligación de pensión alimenticia retroactiva que debe la persona obligada a pagar los alimentos mediante una orden judicial.

**NÚMERO DE ATLAS:** El número ATLAS es el número de referencia en el sistema automatizado de Arizona que se asigna a los casos de pensión alimenticia de menores. Es el número de cuenta para los pagos de pensión alimenticia en la Cámara de Compensación del Pago de Alimentos. En número ATLAS empieza por números en vez de letras.

**TIEMPO DE CRIANZA EN PARTES IGUALES:** El arreglo de tiempo de crianza que permite que ambos padres pasen esencialmente el mismo tiempo con los hijos cada año.

**GASTOS EDUCATIVOS EXTRAS PAGADOS:** Los gastos educativos extras se refieren a todo gasto razonable y necesario para asistir a escuelas privadas o especiales o gastos necesarios para cubrir las necesidades educativas concretas de los hijos, cuando se incurra en dichos gastos por común acuerdo de ambos padres o por orden judicial.

**GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA LOS HIJOS:** Los gastos extraordinarios para los hijos son los que se relacionan con las necesidades especiales de hijos superdotados o con discapacidad.

**PROGRAMA DE INFORMACIÓN PARA PADRES/PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA PADRES:** Cada condado ha adoptado e implementado un programa educativo con el fin de enseñar a las personas sobre el impacto que tiene el divorcio, la reestructuración de la familia y la participación judicial en los hijos.

**GASTOS ANTERIORES DE ATENCIÓN MÉDICA:** Los gastos anteriores de atención médica se refieren a los gastos de los costos reales del embarazo, el parto y cualquier estudio genético y otros costos correspondientes.

**PENSIÓN ALIMENTICIA RETROACTIVA:** Pensión alimenticia retroactiva es el monto que se determina ser pagadero durante un periodo entre el comienzo del proceso y la fecha en la que se ordena empezar la pensión alimenticia de menores actual.

**PRESUNTA FECHA DE TERMINACIÓN:** Al asentarse una orden de pensión alimenticia de menores, ya sea inicial o modificada, el tribunal deberá establecer una fecha presunta para la

terminación de la obligación actual de dar alimentos, o en cualquier acción posterior relacionada con la orden de pensión alimenticia de menores, el tribunal podrá establecer una presunta fecha de terminación (PTD por sus siglas en inglés) para la terminación de la obligación actual de dar alimentos. Dicha fecha de terminación será el último día del mes en que cumpla 18 años de edad el hijo menor incluido en la orden, a menos que el tribunal determine que se prevea que el hijo menor no terminará la escuela media superior (*high school*) a los 18 años. En tal caso, la presunta fecha de terminación deberá ser el último día del mes de la fecha de graduación prevista o cuando cumpla 19 años de edad, lo que ocurra primero.

APLICACIÓN SIMPLIFICADA DE LAS PAUTAS: La aplicación simplificada de las pautas es la cantidad en la Tabla que se basa en los ingresos brutos mensuales del padre que solicita este ajuste y el número de hijos sujetos al ajuste.

DEDUCCIÓN ESTÁNDAR: La deducción estándar es la cantidad que se calcula de forma automática (con base en la aplicación simplificada de las pautas) y que se ingresa en la calculadora. Dicha cantidad no podrá ser excedida por una deducción distinta para los alimentos que se proporciona a otros hijos naturales o adoptivos, quienes no son sujetos de la orden judicial.

ASUNTO DE TÍTULO IV-D: (se pronuncia “four-D”) El Título IV-D de la Ley de Seguro Social es la parte de la ley federal que trata el programa de ejecución de órdenes de pensión alimenticia de menores. El Departamento de Servicios de Pensión Alimenticia de Menores (DCSS por sus siglas en inglés) es la agencia que implementa el programa de ejecución de órdenes de pensión alimenticia de menores en Arizona.